

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de agosto de 1988.

VISTO la presentación efectuada por el claustro no docente en relación con la necesidad de dictar una norma para la selección de personal no docente, correspondiente al tramo básico, categorías iniciales de cada agrupamiento, y

CONSIDERANDO:

Que existen vacantes iniciales en el Rectorado, Facultades Regionales y Unidades Académicas dependientes, que no pueden ser cubiertas hasta tanto se instrumente la norma legal correspondiente.

Que mediante la Ordenanza N° 609, se reglamentó la cobertura de vacantes mediante el sistema de concursos para los tramos medio y superior de acuerdo con lo determinado en el Decreto N° 2213/87.

Que dicha norma legal puede considerarse un instrumento idóneo para la realización de concursos abiertos del tramo inicial .

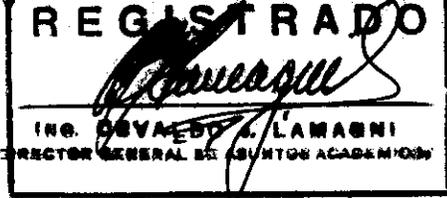
Que la comisión de Interpretación y Reglamento ha producido despacho, aconsejando aprobar el proyecto presentado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 1°.- Establecer que la cobertura de cargos iniciales - de cada agrupamiento correspondientes al tramo básico del Escalafón para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales, se efectuará mediante concursos abiertos de antecedentes y oposición, siguiendo para ello las pautas establecidas por la Ordenanza N° 609.

ARTICULO 3°.-Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 326/88




Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR


INGENIERO **GUSTAVO BAUER**
SECRETARIO ACADEMICO